



RESOLUCION No. CSJMER23-37
3 de febrero de 2023

“Por la cual se confiere al Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Acuerdo Marco de Precios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 02 de febrero 2023.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio DESAJVIO23-158 del 30 de enero del 2023, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio solicita autorización para adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Acuerdo Marco de Precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya finalidad es la Compra de equipos de cómputo (escritorio y scanner), con destino a los cargos permanentes en algunos Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria del Territorio Nacional creados mediante Acuerdo N° PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022, en las condiciones técnicas requeridas por la entidad, hasta por el valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$656.353.000)** incluido impuestos.

El proceso será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, de la siguiente manera:

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
5423	656.353.000	2023-01-26	656.353.000

La compra se adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya cuantía se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de este Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA19-11339 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del XX de enero de 2023, esta corporación considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que adelante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Acuerdo Marco de Precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya finalidad es la *“Compra de equipos de cómputo (escritorio y scanner), con destino con destino a los cargos permanentes en algunos Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria del Territorio Nacional, creados mediante Acuerdo N° PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022, en las condiciones técnicas requeridas por la entidad”*.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, quien solicita autorización para adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Acuerdo Marco de Precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya finalidad es la Compra de equipos de cómputo (escritorio y scanner), con a los cargos permanentes en algunos Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria del Territorio Nacional, creados mediante Acuerdo N° PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022, en las condiciones técnicas requeridas

por la entidad, hasta por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$656.353.000)** incluido impuestos, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del 02 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º: Alcance de la autorización. La autorización de que trata el artículo primero de la presente resolución, se expide en los términos del numeral 3º de los artículos 85 y 103 de la ley 270 de 1996, por lo tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3º: El Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 10º del Acuerdo PSAA19-11339 de 2019.

ARTÍCULO 4º: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría de Villavicencio al correo institucional auditvillavo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese la presente decisión a la División de Contratos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional consiifvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como al Despacho del Director Seccional de Administración Judicial de esta ciudad al correo jfrancol@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA

Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJME23-222.